

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 211.-

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de no contar con la documentación del municipio de Allende, General Cepeda, Múzquiz, San Pedro y Parras, Coahuila que ampare los trabajos de la Junta Municipal Catastral y la aprobación del Cabildo respecto a las adecuaciones a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2010, dicho municipios deberán aplicar durante el mencionado ejercicio fiscal, los Valores de Suelo y Construcción vigentes durante el año 2009.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO FLORES MORALES

IGNACIO SEGURA TENIENTE